



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No. **3603** /18

Expediente: 53-16419
C.A. 16.27S.714.1.7-59/1999
Bitácora: 09/KV-0004/12/14

Ciudad de México, **04 SEP 2018**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco.

Av. Alcalde No. 500, Col. Centro, Barranquitos,
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

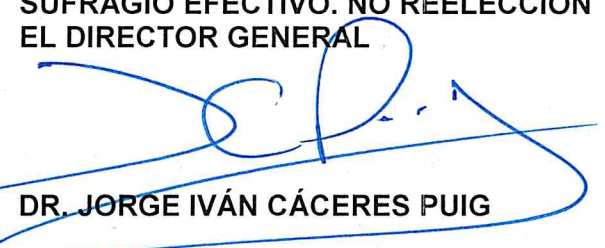
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No **2491** que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-044/00**, emitido a favor de **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, específicamente la condición **PRIMERA** a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/JAL/2005/01, del año 2005, así como la reducción de la superficie de 9,120.34 m² a 7,030.06 m² zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar. Lo anterior, a fin de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de ocupar la superficie en comento, los concesionarios deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ACV



0000

1018

05-240

05-240

05-240



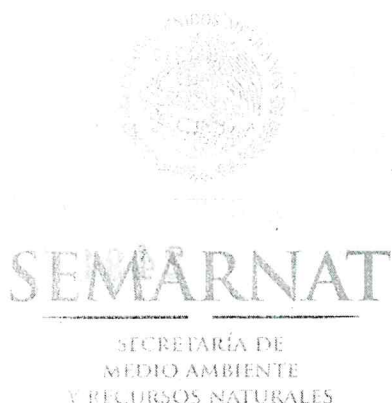
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.
EXP: 53/16419
C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999
RESOLUCIÓN NÚMERO **2491** /18

Ciudad de México, **04 SEP 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-044/00.

RESULTANDO

- I. El 24 de mayo de 2000, la entonces Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, la concesión DGZF-044/00 respecto de una superficie de **9,781.95 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **parte de terraza de base de concreto y ladrillo de barro recocido en forma rectangular, muro de protección, parte de alberca y cabañas (palapas) para sombra**, localizada en Playa Las Glorias, Localidad de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **terraza, alberca, muro y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar el titular de la concesión, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como **uso general**, con una vigencia de quince años.
- II. El 11 de febrero de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, mediante la resolución No. **019/01**, resolvió modificar las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-044/00, respecto del **Antecedente I** y la **Cláusula PRIMERA**, quedando una superficie total concesionada de **9,120.34 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.
- III. El 25 de julio de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, emitió la Resolución No. **853/16**, mediante la cual otorgó la **prórroga del Título de Concesión No. DGZF-044/00**, por un plazo de quince años a partir del 25 de agosto del 2016.
- IV. Mediante formato oficial recibido el 16 de diciembre de 2014, presentado en



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.**

EXP: 53/16419

C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **FRANCISCO RUBALCAVA DÁVALOS**, quien se ostenta como **representante legal de VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-044/00.

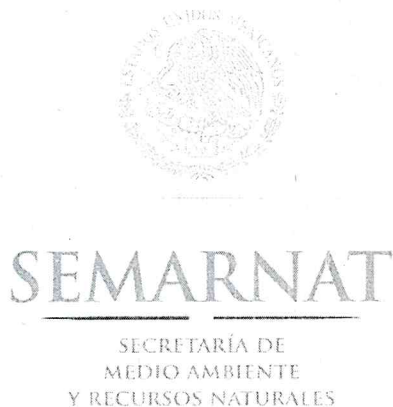
- V. FRANCISCO RUBALCAVA DÁVALOS**, quien se ostenta como apoderado de **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Boulevard Francisco Medina Ascencio No. 999, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.**

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- VI.** Con fecha **16 de diciembre de 2014**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. DGZF-044/00 referida, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 53-16419.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.**

EXP: 53/16419

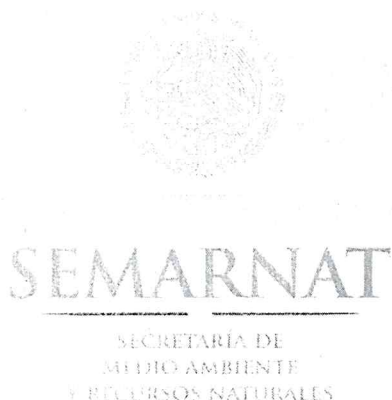
C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-044/00 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **FRANCISCO RUBALCAVA DÁVALOS**, quien se ostenta como apoderado de **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos de la escritura pública número 7,520 de fecha 17 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de Zapopan, Jalisco.
- III. **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de **ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/JAL/2005/01, del año 2005, así como la reducción de la superficie de 9,120.34 m² a 7,030.06 m² zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.**
- IV. **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-044/00, y los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud, **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.**

EXP: 53/16419

C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-044/00, el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican la condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-044/00, en cuanto a ajustar las coordenadas de la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/JAL/2005/01, del año 2005, así como la reducción de la superficie de 9,120.34 m² a 7,030.06 m² zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, para quedar como sigue:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"LA CONCESIONARIA"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **7,030.06 m²** (siete mil treinta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **parte de terraza de base de concreto y ladrillo de barro recocido en forma rectangular, muro de protección, parte de alberca y cabañas (palapas) para sombra**, ubicada en Boulevard Francisco Medina Ascencio No. 999, Zona Hotelera Las Glorias, Municipio Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **terraza, alberca, muro y jardinería**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-044/00.

EXP: 53/16419

C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF402'	475802.4507	2280937.6234
PL426'	475775.8043	2280938.9424
PL426	475778.7963	2280936.8332
PL427	475782.2703	2280932.9262
PL428	475785.1933	2280927.4862
PL429	475786.4443	2280919.9382
PL430	475787.1095	2280886.9417
PL431	475789.4821	2280867.1697
PL432	475789.3969	2280846.6642
PL433	475791.4726	2280826.6639
PL434	475792.2963	2280808.8495
PL435	475792.3017	2280793.7229
PL436	475789.3352	2280773.0007
PL437	475798.5833	2280737.9308
PL438'	475818.8140	2280739.6486
ZF410	475809.7079	2280774.1801
ZF409	475812.1488	2280791.2305
ZF408	475814.0359	2280808.6902
ZF407	475812.2585	2280827.9932
ZF406	475811.4310	2280848.0840
ZF405	475809.4013	2280868.1364
ZF404	475809.4863	2280887.8758
ZF403	475807.0356	2280912.8963
ZF403'	475806.3201	2280922.3339
ZF402	475804.3816	2280934.0297
ZF402'	475802.4507	2280937.6234



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.**

EXP: 53/16419

C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

Superficie: 4,054.66 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF410'	475818.8140	2280739.6486
TM80'	475834.8711	2280741.0120
TM80	475838.7668	2280775.4600
TM79'	475808.2807	2280937.3348
ZF402'	475802.4507	2280937.6234
ZF402	475804.3816	2280934.0297
ZF403'	475806.3201	2280922.3339
ZF403'	475807.0356	2280912.8963
ZF403	475809.4863	2280887.8758
ZF404	475809.4013	2280868.1364
ZF405	475811.4310	2280848.0840
ZF406	475812.2585	2280827.9932
ZF407	475814.0359	2280808.6902
ZF408	475812.1488	2280791.2305
ZF409	475809.7079	2280774.1801
ZF410'	475818.8140	2280739.6486

Superficie: 2,975.40 m²

Superficie total: 7,030.06 m²

QUINTA.- “LA CONCESIONARIA” se obliga a:

(...)

V.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción nueva, ya sea fija o semifija a excepción de las autorizadas en la presente autorización.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-044/00.**

EXP: 53/16419

C. A.: 16.27S.714.1.7-59/1999

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **VALLARTA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** que el expediente **53-16419** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/ACV